

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

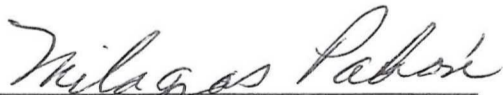
Número 49

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A DONAR EQUIPO DE OFICINA A LA JUNTA DE RESIDENTES DEL RESIDENCIAL MABO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Junta de Residentes del Residencial Mabó se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar la donación de los siguientes equipos de oficina para establecer una biblioteca electrónica y brindar tutorías a los estudiantes y residentes de esta comunidad: Un (1) escritorio 30 x 60, una (1) silla ejecutiva, dos (2) computadoras y dos (2) mesas.
- POR CUANTO : La Junta de Residentes está constituida y representa a los residentes "bonafide" que residen en el Residencial Villas de Mabó de este Municipio, conforme a lo dispuesto en la reglamentación federal CFR 24, Sección 964, y de la Reglamentación para la Creación, Organización y Funcionamiento de Organizaciones Comunales de la Administración de Vivienda Pública.
- POR CUANTO : La Junta de Residentes del Residencial Villas de Mabó no cuenta con los recursos necesarios para la compra de dichos equipos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o su representante autorizado a donar los siguientes equipos: un (1) escritorio 30 x 60, una silla ejecutiva, dos (2) computadoras y dos (2) mesas.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal